



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DE
TARIJA

R.P.A. N° 137/2024-2025

RESOLUCIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad a los Artículos 64, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija y lo dispuesto en el Artículo 57 numeral 15 del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, Artículo 112 párrafo II y Artículo 133 párrafo I de la Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez) y la Ley N° 492 (Ley de Acuerdo y Convenios Intergubernativos).

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

RESUELVE:

Por **DOS TERCIOS** de sus miembros presentes, **RATIFICAR EL "CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO Y EJECUCION UPRE/CIFE/IG/091/2024 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES – UPRE, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, EL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO – VILLAMONTES Y EL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA"**.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por Dos Tercios de los Asambleístas presentes en el Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los artículos 32 numeral 15 y artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, firman la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 11 días del mes de diciembre de Dos mil veinticuatro años.


Walter Aguilera Valdez
PRESIDENTE EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DPTAL. DE TARIJA


Lic. Jorge Sotanco Vera
SECRETARIO DE DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA